

## ACTA NÚMERO DIEZ

Sesión ordinaria celebrada por el Concejo Municipal de Ilobasco, Departamento de Cabañas, a las trece horas del día cuatro de abril de dos mil dieciséis. Presidida y convocada por el Señor Alcalde Municipal José María Dimas Castellanos Hernández, reunidos los miembros del Concejo Municipal señores: Doctor Leo Trinidad Osorio, Síndico Municipal, Carlos Hernández González, Primer Regidor Propietario, Francisco Peña Hernández, Segundo Regidor Propietario, Licenciada Esperanza Noemy Guzmán Rivas, Tercer Regidor Propietario, Jorge Adalberto Flores, Cuarto Regidor Propietario, José Antonio Domínguez Meléndez, Quinto Regidor Propietario, Dolores Alberto Rivas Echeverría, Sexto Regidor Propietario, Licenciado Julián Adalberto García Lozano, Séptimo Regidor Propietario, Profesora Gloria María López de Deras, Octavo Regidor Propietario, Manuel de Jesús Corvera Reyes, Noveno Regidor propietario, Rafael Antonio Arias Valle, Decimo Regidor propietario, José Marino Franco Franco, Primer Regidor Suplente, Jesús Antonio Echeverría Valencia Segundo Regidor Suplente, Profesor Miguel Ángel Juárez, Tercer Regidor Suplente, Profesora Doris Elizabeth Guardado Mejía de Ayala, Cuarto Regidor Suplente, el señor Alcalde dio por abierta la sesión, sometiendo a aprobación la siguiente agenda:

**Primero:** Comprobación del Quórum, **Segundo:** Aprobación de agenda, **Tercero:** Lectura del acta anterior, **Cuarto:** Informe del Señor Alcalde, **Quinto,** Aprobar términos de referencia del proyecto de Adquisición de telas para uniformes del personal femenino administrativo de la alcaldía Municipal, **Sexto:** Aprobar términos de referencia del proyecto adquisición de telas para uniformes de barredores de la alcaldía Municipal de Ilobasco, **Séptimo** Aprobar los términos de referencia para el proyecto Adquisición de camisas para uniformes para personal masculino de la Alcaldía Municipal de Ilobasco, **Octavo:** aprobar los términos de referencia del proyecto Adquisición de uniforme para el personal de agentes Municipales de la Alcaldía de Ilobasco, **Noveno:** Aprobar términos de referencia del proyecto Adquisición de mobiliario de oficina para unidades Administrativas de la Alcaldía Municipal de Ilobasco, **Decimo,** Aprobar acuerdo para reparar baches de todas las calles que están concreteadas, **Decimo Primero,** Aprobación de agenda de gestión de riesgo y modificación del perfil de implementación del plan de gestión de riesgo, **Décimo Segundo,** Puntos Varios, **Décimo Tercero,** cierre, **PRIMERO:** Se comprobó el quórum siendo así que se contó con la presencia de todos los miembros del Concejo tal como se habían convocado, **SEGUNDO:** Aprobación de agenda. Seguidamente el señor Alcalde manifestó que cada miembro tiene en su poder la agenda que se va a desarrollar en esta reunión pidiendo si tienen alguna modificación que hacerle y no hubo ninguna respuesta aprobándose tal como ha

sido presentada. **TERCERO:** Se le dio lectura al acta anterior la cual no hubo ninguna observación, **CUARTO:** El señor alcalde rindió informe sobre las actividades desarrolladas por la administración Municipal. Con relación a la maquinaria de campo se encuentra trabajando en Caserío Minas escavando tierra para un relleno en la iglesia, luego pasara al Caserío Mundo Nuevo, luego a Isletas Mundo Nuevo del Cantón Huertas para ampliar calles obstruidas por derrumbes y planteles y apertura de tramo de calle. En el Amatillo y Azacualpa ya se hizo una apertura de calles. Las motoniveladoras están reparando calles del Hospital, Barrio La Cruz, el Copinol y el Recuerdo. Con los camiones jalando material para empedrado fraguado de calles cantón Calera, Cerro Miguel, Terrero Negro y Santa Cruz. El presidente de la Republica Salvador Sánchez Ceren, visitara esta ciudad el día 16 de abril en horario de 10:00 a 12:00 M. El acto tendrá lugar en el parque central de esta ciudad y se refiere al programa el Buen vivir, por ese motivo habrá cierre de calles y se suspenderá la circulación de vehículos en los alrededores. **QUINTO:** El señor Alcalde solicita al Concejo se aprueben los términos de referencia del proyecto de Adquisición de telas para uniformes del personal femenino administrativo de la alcaldía Municipal, **ACUERDO NUMERO UNO.** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Código Municipal en el Art.30 numeral 4, y 9 **ACUERDA:** Aprobar los Términos de referencia de la contratación LG-10-AMI-2016, ADQUISICION DE TELAS PARA UNIFORMES DEL PERSONAL FEMENINO ADMINISTRATIVO DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE ILOBASCO, tal como han sido presentados por la UACI. **SEXTO:** El Señor Alcalde solicito al Concejo la Aprobación de los términos de referencia del proyecto adquisición de telas para uniformes de barredores de la alcaldía Municipal de Ilobasco, **ACUERDO NÚMERO DOS.** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Código Municipal en el Art.30 numeral 4, y 9, **ACUERDA:** Aprobar los Términos de referencia de la contratación LG-11-AMI-2016, ADQUISICION DE TELAS PARA UNIFORMES DE BARREDORES DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE ILOBASCO, tal como han sido presentados por la UACI. **SEPTIMO:** El Señor Alcalde solicito al concejo se aprueben los términos de referencia para el proyecto Adquisición de camisas para uniformes para personal masculino de la Alcaldía Municipal de Ilobasco. **ACUERDO NUMERO TRES.** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Código Municipal en el Art.30 numeral 4, y 9, **ACUERDA:** Aprobar los Términos de referencia de la contratación LG-12-AMI-2016, ADQUISICION CAMISAS DE UNIFORMES PARA PERSONAL MASCULINO ADMINISTRATIVO DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE ILOBASCO, tal como han sido presentados por la UACI. **OCTAVO:** El Señor Alcalde solicito al Concejo se aprueben los términos de referencia del proyecto Adquisición de uniforme para el personal de agentes Municipales de la Alcaldía de Ilobasco, **ACUERDO NUMERO CUATRO.** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Código

Municipal en el Art.30 numeral 4, y 9, **ACUERDA:** Aprobar los Términos de referencia de la contratación LG-13-AMI-2016, ADQUISICION DE UNIFORMES PARA PERSONAL DEL CUERPO DE AGENTES MUNICIPALES (CAM) DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE ILOBASCO, tal como han sido presentados por la UACI. **NOVENO:** El Señor alcalde solicito al Concejo se aprueben los términos de referencia del proyecto Adquisicion de mobiliario de oficina para unidades Administrativas de la Alcaldía Municipal de Ilobasco. **ACUERDO NUMERO CINCO.** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Código Municipal en el Art.30 numeral 4, y 9, **ACUERDA:** Aprobar los Términos de referencia de la contratación LG-14-AMI-2016, ADQUISICION DE MOBILIARIO DE OFICINA PARA UNIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE ILOBASCO, tal como han sido presentados por la UACI. **DECIMO:** El Señor Alcalde solicito al Concejo se apruebe el acuerdo para reparar baches de todas las calles que están concreteadas, este proyecto fue aprobado por unanimidad. **DECIMO PRIMERO:** El Señor Alcalde solito al concejo la Aprobación de adenda de gestión de riesgo y modificación del perfil de implementación del plan de gestión de riesgo, **ACUERDO NUMERO SEIS. EL CONCEJO MUNICIPAL CONSIDERANDO:**

- I. Que el Gobierno de El Salvador y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF) han suscrito convenio de préstamo No. 7916-SV, denominado Proyecto de Fortalecimiento de los Gobiernos Locales (PFGL), y aprobado por Decreto Legislativo N° 455 de fecha 26 de agosto de 2010 y publicado en el Diario Oficial 174, tomo No 388 de fecha 20 de septiembre de 2010.
- II. Que la municipalidad de Ilobasco, firmó un convenio de entendimiento con la Secretaría para Asuntos Estratégicos de la Presidencia de la República para la implementación del proyecto de fortalecimiento de los gobiernos locales;
- III. Que en dicho convenio se expresó una lista de potenciales Sub-Proyectos de Asistencia Técnica aceptables para el BIRF, en el Sub-componente 2.5 Fortalecimiento institucional local para la gestión de riesgos.
- IV. Que como una de las actividades prioritarias del subcomponente 2.5, es la implementación del Plan Municipal de Gestión de Riesgos de Desastres.
- V. Que a través de los fondos asignados del PFGL en el sub componente 2.5 al municipio se deberá distribuir según el orden de los rubros elegibles los cual están identificados en el Perfil de Proyecto aprobado por la Unidad Ejecutora del Proyecto, (UEP) y estos estén contemplados en el Plan Municipal de Gestión de Riesgos de Desastres.

Que el Perfil de Proyecto ya aprobado por la UEP, tuviese modificación o cambios en la adquisición de bienes según los rubros elegibles; se estaría elaborando una Adenda al Perfil del Proyecto y continuar así con el proceso de adquisición de bienes en el marco del Proyecto de Fortalecimiento a los Gobiernos Locales. **POR TANTO,**

el Concejo Municipal después de haber sido informado que del disponible asignado del componente 2.5 de Gestión del Riesgo, se elaboró el Plan Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres PMGRD, posteriormente se procedió a realizar la primera adenda para la adquisición de bienes identificados en el PMGRD, y habiéndose realizado una optimización de los fondos disponibles se logró un remanente más, por lo tanto y en uso de sus facultades que le confiere el Código Municipal de conformidad a los artículos 30 numeral 4, 34 y 35 por unanimidad **ACUERDA:** Aprobar la Segunda Adenda al Perfil de Proyecto aprobado por la Unidad Ejecutora del Proyecto (UEP-PFGL), en el rubro elegible del ítem **c) equipamiento básico para la implementación de un sistema de comunicación Municipal, e) compra de equipo de transporte y maquinaria para la gestión del riesgo;** con monto económico estimado de **US \$ 5,627.21** con el fin de llevar a cabo la implementación del Plan Municipal de Gestión de Riesgos de Desastres por parte de la municipalidad. **DECIMO SEGUNDO:** Puntos Varios. El Señor Ministro de Educación Licenciado Carlos Mauricio Canjura Linares, solicita la donación de los inmuebles de propiedad de esta Municipalidad donde actualmente se encuentran funcionando los centros educativos siguientes: 1) Centro escolar Caserio Nuevo Tepeyac, cantón Potreros, 2) Centro Escolar Agustín Rivera, cantón Agua Zarca Centro, 3) Centro Escolar Caserio Zamora Cantón Los Hoyos, 4) Centro escolar Caserio Isletas Cantón Huertas, 5) Centro Escolar Colonia Elen Cantón Sitio Viejo. Siendo de la competencia del Concejo la promoción de la educación, la cultura, el deporte, la recreación, las ciencias y las artes el Concejo le da su aprobación. Para proceder a la elaboración de los acuerdos de la donación, solicitarle al Ministerio de Educación delegue personal adecuado para la elaboración de la descripción técnica de cada inmueble a donar. El Señor Alcalde Municipal, hace del conocimiento que algunas comunidades han solicitado la ejecución de pequeñas obras y reparación de otras. Así: La Adesco del Caserio las Vegas, piden la construcción de un badén en el río la Vega, ya que no hay rampa ni otros medios para que vehículos y peatones puedan cruzar cómodamente el río. El Concejo Municipal le da su aprobación. El centro escolar del Cantón los Hoyos, solicitan materiales para la construcción de dos letrinas el cual se les aprueba. La profesora Roxana Ventura, solicita sonido y un saco de concentrado para caballos en el acto de la carrera de cinta que celebran el día 17 del presente mes de abril lo cual lo aprueban. Centro escolar Caserio los Frailes, solicitan la construcción del cordón cuneta para la protección de sus bienes ya que los afectan en el invierno. Esta petición queda pendiente ya que se hará una inspección. La Adesco del Cantón Potrero Caserio el Carmen Sector los González, solicitan pavimentación de un tramo de calle el cual fue aprobado. La comunidad del Caserio Rancho Quemado solicita pavimentación de la cancha. Antes de resolverse irá a inspección. La comunidad de la iglesia María Auxiliadora del Cantón Agua Zarca, solicitan la construcción de 150 metros cuadrados de empedrado a la altura

de la clínica y 150 metros de empedrado a la altura de la iglesia nueva, para lo cual ya tienen la piedra el Concejo le da su aprobación. La comunidad de la colonia San Luis solicita la colocación de dos lámparas y la pavimentación de un pasaje. Se practicara inspección. La comunidad del Caserío los Delgados, solicitan materiales para el empedrado fraguado de una calle se le da su aprobación. Habitantes de la colonia Santa Elena solicitan reparación del tercer pasaje de 62 metros de largo por cuatro de ancho. Se practicara inspección. **ACUERDO NUMERO SIETE.** El concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Código Municipal en el Art. 30 numeral 4 y 9 **ACUERDA:** Dejar sin efecto el proceso de adquisición CP-NO.09-205/PFGL-GESTION DE RIESGOS, del programa de **FORTALECIMIENTO DE LA ORGANIZACIÓN MUNICIPAL Y COMUNITARIA PARA LA GESTION DE RIESGOS/ADQUISICION DE RADIO BASE (SEGUNDA PARTE)**, por cambio en especificaciones técnicas. Gírense instrucciones a la UACI, para que inicie un nuevo proceso con mejores condiciones. Queda sin efecto el acuerdo número tres del Acta número veintitrés de fecha diez de diciembre de dos mil quince. El Señor alcalde presenta al concejo el escrito del pastor Marcos Alexander Arias García, presidente y demás directivos de la radio revelación 90.5 FM, solicitando permiso para mantener la antena donde ya está establecida de una altura de 27 metros con la cual darán inicio a un proyecto radial. **ACUERDO NUMERO OCHO.** El Concejo Municipal, en uso de las facultades que le confiere el Art. 1º literales b y c del Reglamento para el uso de aparatos parlantes en relación con el Art. 31 numeral 6 del Código Municipal, **ACUERDA:** Autorizar al pastor **MARCOS ALEXANDER ARIAS GARCIA**, representante de la directiva radio revelación 90.5 FM de Ilobasco, para que continúe funcionando una antena de 27 metros de altura para la divulgación del programa que pretende llegar a la intimidad de la familia, dando a conocer los principios y valores de la palabra de Dios y música que promueva la paz y educación de un alcance local. La ubicación de la antena se encuentra en un predio propiedad de la iglesia nuevacion en final décima Avenida Sur Colonia Merino Garay. En sus programaciones deberán guardar el respeto a otras creencias religiosas y la dignidad de la persona, así como lo expresa el Art. 6 de la Constitución de la Republica. **ACUERDO NUMERO NUEVE.** El Concejo Municipal, en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal en su Art. 30 numeral 9 y Art. 40 literal b) de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Publica, **ACUERDA:** Ejecutar y aprobar por libre gestión el proyecto **LIMPIEZA DE CAJAS Y TUBERIAS DE AGUAS LLUVIAS DEL CASCO URBANO DE ILOBASCO, EN EL AÑO 2016**, Departamento de Cabañas, juntamente con sus gastos, por la suma de **CUATRO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO DOLARES NUEVE CENTAVOS DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA** (\$4,648.09) del 75% del fondo para el Desarrollo Económico y Social conforme carpeta técnica elaborada al respecto. En consecuencia se delega al señor Alcalde

José María Dimas Castellanos, como responsable de la ejecución del proyecto y a la Licenciada Esperanza Noemy Guzmán Rivas, como refrendario de cheques. Y de conformidad al Art. 82 Bis, de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones, se nombra como administrador del Contrato al Ingeniero Jorge Antonio Serrano Gálvez, jefe de proyectos, quien responderá por el cumplimiento del contrato. El Señor Alcalde Municipal informa que ha llegado nota para el Concejo que literalmente dice: “Concejo Municipal: Alcaldía Municipal de Ilobasco, **JUAN APARICIO MORALES OSORIO**, mayor de edad, empresario y del domicilio de Ilobasco, Departamento de Cabañas, en mi calidad de Presidente y Representante Legal de la Ruta CIENTO ONCE Y AFINES que hace su recorrido de Ilobasco a San Salvador y vice-versa a ustedes les EXPONGO: Que solicitamos de parte de la Ruta de Buses CIENTO ONCE Y AFINES, la valiosa colaboración del Concejo Municipal, para que nos DONEN Y REGALEN CUATROCIENTAS CAMIONADAS DE TIERRA, con el debido transporte, y puestas en el predio donde se está construyendo la Terminal de buses de la ciudad de Ilobasco, ubicada a cuatrocientos metros adelante del desvío a Tejutepeque, a fin de rellenar la mencionada terminal para el servicio de pasajeros de toda la ciudad, puesto que la ciudad está creciendo y se requiere de un lugar adecuado para prestar un mejor servicio a los usuarios de esta ciudad, y permitirles un mejor desarrollo en cuanto a servicios de carácter públicos, en la rama de transporte a esta ciudad de Ilobasco, por ello con todo respeto que se merecen en nombre de mis compañeros y en calidad de presidente y representante legal de la Ruta CIENTO ONCE Y AFINES, le PIDO. Nos admita el presente escrito, se nos DONEN Y REGALEN CUATROCIENTAS CAMIONADAS DE TIERRA y el TRANSPORTE PARA TRASLADARLAS, para rellenar el predio de la Terminal de Autobuses en construcción, en la dirección antes señalada, en espera favorable a nuestra petición les estamos atentamente agradecidos, Ilobasco, treinta y uno de Marzo del año dos mil dieciséis. Firmada por el señor Juan Aparicio Morales Osorio, presidente de la Ruta Ciento Once”. El Concejo Municipal después de haber analizado y discutido los miembros del Concejo por unanimidad aprueba lo solicitado el siguiente acuerdo: **ACUERDO: NUMERO DIEZ**. El Concejo Municipal, en uso de las competencias que le confiere el Art. 4 numeral 25 del Código Municipal, ACUERDA: aprobar el transporte y suministro de CUATROCIENTAS CAMIONADAS DE TIERRA, que servirán para compactar el inmueble donde funcionara la nueva terminal de buses, la cual será ubicada en los suburbios del Barrio San Sebastián de esta ciudad, a una distancia de cuatrocientos metros al norte del desvío a Tejutepeque. La nueva terminal permitirá descongestionar el tráfico de la principal arteria de la ciudad o sea la Avenida Carlos Bonilla, Primera calle Poniente, Tercera calle Oriente y Cuarta Avenida Norte, que es donde actualmente entran y salen los buses siendo que el recorrido de entrada y salida de autobuses se hará sobre la tercera Avenida Norte y Sur. **ACUERDO NUMERO ONCE**. El Concejo Municipal, en

uso de las facultades que le confiere el numeral 8 y 16 del Art. 30 del Código Municipal, ACUERDA: designar al señor alcalde Municipal José María Dimas Castellanos Hernández, para que firme convenio de preinversión con el FISDL para la ejecución del proyecto de CONSTRUCCION DE PAVIMENTO CON CONCRETO HIDRAULICO EN CALLE HACIA EL CANTON SAN FRANCISCO DEL MONTE, jurisdicción de Ilobasco, Departamento de Cabañas, conforme carpeta técnica elaborada al respecto. **ACUERDO NUMERO DOCE.** El Concejo Municipal, en uso de las facultades que le confiere el numeral 8 y 16 del art. 30 del Código Municipal, ACUERDA: designar al señor alcalde Municipal José María Dimas Castellanos Hernández, para que firme convenio de preinversión con el FISDL para la ejecución del proyecto de CONSTRUCCION DE PAVIMENTO CON CONCRETO HIDRAULICO EN CALLE HACIA EL CASERIO EL MESTIZO, jurisdicción de Ilobasco, Departamento de Cabañas, conforme carpeta técnica elaborada al respecto. **ACUERDO NUMERO TRECE.** El Concejo Municipal, en uso de las facultades que le confiere el numeral 8 y 16 del art. 30 del Código Municipal, ACUERDA: designar al señor alcalde Municipal José María Dimas Castellanos Hernández, para que firme convenio de inversión con el FISDL para la ejecución del proyecto de PESS DE ENGRAMADO ARTIFICIAL Y BARANDAL EN AREA DE JUEGOS DEL PARQUE CENTRAL ENRIQUE HOYOS de esta ciudad. Para la ejecución del proyecto la Alcaldía aportara la contrapartida del 10% en especies o sea por supervisión rúculo y publicaciones, conforme carpeta técnica elaborada al respecto. **ACUERDO NUMERO CATORCE.** El Concejo Municipal, en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal en su Art. 30 numeral 9 y Art. 40 literal b) de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Publica, **ACUERDA:** Ejecutar y aprobar por libre gestión el proyecto **COMPRA DE INSUMOS PARA LA REALIZACION DE EVENTOS CULTURALES EN EL MUNICIPIO DE ILOBASCO 2016** Departamento de Cabañas, juntamente con sus gastos, por la suma de CUARENTA MIL CIENTO CINCUENTA Y SIETE DOLARES SETENTA CENTAVOS DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$40,157.70) del 75% del fondo para el Desarrollo Económico y Social conforme carpeta técnica elaborada al respecto. En consecuencia se delega al señor Alcalde José María Dimas Castellanos, como responsable de la ejecución del proyecto y a la Licenciada Esperanza Noemy Guzmán Rivas, como refrendario de cheques. Y de conformidad al Art. 82 Bis, de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones, se nombra como administrador del Contrato al Ingeniero Jorge Antonio Serrano Gálvez, jefe de proyectos, quien responderá por el cumplimiento del contrato. **ACUERDO NUMERO QUINCE.** El Concejo Municipal, en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal en su Art. 30 numeral 9 y Art. 40 literal b) de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Publica, **ACUERDA:** Ejecutar y aprobar por libre gestión el proyecto **MANTENIMIENTO DE ALUMBRADO PUBLICO 2016,** Ilobasco,

Departamento de Cabañas, juntamente con sus gastos, por la suma de CUARENTA MIL CINCUENTA Y SEIS DOLARES NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$40,056.94) del 75% del fondo para el Desarrollo Económico y Social conforme carpeta técnica elaborada al respecto. En consecuencia se delega al señor Alcalde José María Dimas Castellanos, como responsable de la ejecución del proyecto y a la Licenciada Esperanza Noemy Guzmán Rivas, como refrendario de cheques. Y de conformidad al Art. 82 Bis, de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones, se nombra como administrador del Contrato al Ingeniero Jorge Antonio Serrano Gálvez, jefe de proyectos, quien responderá por el cumplimiento del contrato. **ACUERDO NUMERO DIECISEIS.** El Concejo Municipal, en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal en su Art. 30 numeral 9 y Art. 40 literal b) de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Publica, **ACUERDA:** Ejecutar y aprobar por libre gestión el proyecto **ADQUISICION DE IMPLEMENTOS DEPORTIVOS 2016**, Ilobasco, Departamento de Cabañas, juntamente con sus gastos, por la suma de TREINTA Y CINCO MIL CUARENTA Y SEIS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$35,046.00) del 75% del fondo para el Desarrollo Económico y Social conforme carpeta técnica elaborada al respecto. En consecuencia se delega al señor Alcalde José María Dimas Castellanos, como responsable de la ejecución del proyecto y a la Licenciada Esperanza Noemy Guzmán Rivas, como refrendario de cheques. Y de conformidad al Art. 82 Bis, de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones, se nombra como administrador del Contrato al Ingeniero Jorge Antonio Serrano Gálvez, jefe de proyectos, quien responderá por el cumplimiento del contrato. **ACUERDO NUMERO DIECISIETE.** El Concejo Municipal, en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal en su Art. 30 numeral 9 y Art. 40 literal b) de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Publica, **ACUERDA:** Ejecutar y aprobar por libre gestión el proyecto **LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE CEMENTARIOS AÑO 2016**, Ilobasco, Departamento de Cabañas, juntamente con sus gastos, por la suma de VEINTE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y UN DOLARES TRECE CENTAVOS DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$20,261.13) del 75% del fondo para el Desarrollo Económico y Social conforme carpeta técnica elaborada al respecto. En consecuencia se delega al señor Alcalde José María Dimas Castellanos, como responsable de la ejecución del proyecto y a la Licenciada Esperanza Noemy Guzmán Rivas, como refrendario de cheques. Y de conformidad al Art. 82 Bis, de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones, se nombra como administrador del Contrato al Ingeniero Jorge Antonio Serrano Gálvez, jefe de proyectos, quien responderá por el cumplimiento del contrato. **ACUERDO NUMERO DIECIOCHO.** El Concejo Municipal, en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal en su Art. 30 numeral 9 y Art. 40 literal b) de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Publica, **ACUERDA:** Ejecutar y

aprobar por libre gestión el proyecto **ADQUISICION DE LAMINAS 2016**, Ilobasco, Departamento de Cabañas, juntamente con sus gastos, por la suma de TREINTA Y CINCO MIL CUARENTA Y SEIS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$35,046.00) del 75% del fondo para el Desarrollo Económico y Social conforme carpeta técnica elaborada al respecto. En consecuencia se delega al señor Alcalde José María Dimas Castellanos, como responsable de la ejecución del proyecto y a la Licenciada Esperanza Noemy Guzmán Rivas, como refrendario de cheques. Y de conformidad al Art. 82 Bis, de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones, se nombra como administrador del Contrato al Ingeniero Jorge Antonio Serrano Gálvez, jefe de proyectos, quien responderá por el cumplimiento del contrato. **ACUERDO NUMERO DIECINUEVE.** El Concejo Municipal, en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal en su Art. 30 numeral 9 y Art. 40 literal b) de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, **ACUERDA:** Ejecutar y aprobar por libre gestión el proyecto **MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA DE AIRES ACONDICIONADOS Y FOTOCOPIADORAS 2016**, Ilobasco, Departamento de Cabañas, juntamente con sus gastos, por la suma de VEINTE MIL CIENTO VEINTINUEVE DOLARES CUARENTA Y CINCO CENTAVOS DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$20,129.45) del 75% del fondo para el Desarrollo Económico y Social conforme carpeta técnica elaborada al respecto. En consecuencia se delega al señor Alcalde José María Dimas Castellanos, como responsable de la ejecución del proyecto y a la Licenciada Esperanza Noemy Guzmán Rivas, como refrendario de cheques. Y de conformidad al Art. 82 Bis, de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones, se nombra como administrador del Contrato al Ingeniero Jorge Antonio Serrano Gálvez, jefe de proyectos, quien responderá por el cumplimiento del contrato. **ACUERDO NUMERO VEINTE.** El Concejo Municipal, en uso de las facultades que le confiere el Art. 4 literal 26 y 68 del Código Municipal, hace las siguientes consideraciones:

- a) Que el Municipio de Ilobasco, posee 61,510 habitantes, con un índice de desarrollo humano de 0.67 según del PNUD, y con un 31% del mapa de pobreza, según el FISDL-FLACSO 2005.
- b) Que la población familiar está dirigida por 18,646 en donde los jefes de hogar son hombres y la población de 12,407 dirigidas por madres solteras, según el censo poblacional 2007.
- c) Que existen en el Municipio familias dirigidas por madres solteras que por su condición y los pocos ingresos que posee les impide contar con una vivienda digna que les permita resguardarse de las inclemencias del tiempo, que muchas veces la familia está conformada por niños menores de edad,
- d) Que la condición de vivienda que poseen estas familias las vuelve vulnerables y alcanzan índices de extrema pobreza y precariedad en las vivienda, por lo que se califica de grave necesidad, tal como lo establece el Art. 68 del Código

Municipal, ya que está en riesgo de perder la vida por las inclemencias del tiempo y lo deplorable en que se encuentran sus viviendas

- e) Que la Municipalidad como parte de la política de promoción de la vivienda digna y en base a la grave necesidad identificada en este rubro, considera prudente establece como política permanente la renovación de la vivienda de las familias que de conformidad a los procedimientos de investigación y estudios socio económicos que elabore la Municipalidad, se encuentren en grave necesidad en cuanto a su vivienda.

Por lo tanto: **ACUERDA:** Crear la política UNA VIVIENDA DIGNA PARA LA FAMILIA, encaminada a promover la vivienda digna de las familias de Ilobasco, como un derecho de los ciudadanos, **DECRETAR LA GRAVE NECESIDAD**, de familias con problemas de vivienda, identificadas a través de estudios de investigación y socio económicos, donde se compruebe la extrema pobreza, dándole prioridad a hogares liderados por mujeres, adulto mayor y familias con el mayor número de menores de edad, la gestión corresponderá a reparar la vivienda, ampliar la vivienda o construirla siendo esto lo básico de conformidad a las normas de construcción en vivienda. El proceso de cada caso debe ser documentado y respaldado ampliamente. El Señor alcalde presenta al concejo para su consideración la propuesta con sus especificaciones para la compensación de obras en las Lotificaciones San Antonio Agua Zarca, San Cristobal y San José Uno, jurisdicción de Ilobasco, Departamento de Cabañas, para su debida revisión y aprobación. **ACUERDO NUMERO VEINTIUNO.** El Concejo Municipal: en uso de sus competencias y facultades que le confieren los Art. 4 numeral 27 del Código Municipal, y Arts. 43,47 y 48 de la Ley especial de lotificaciones y parcelaciones de uso habitacional en relación con los Arts. 35 y 36 del Reglamento del mismo cuerpo legal, **RESUELVE:** aprobar y aceptar la compensación con sus especificaciones consistente en **CIENTO VEINTICINCO METROS LINEALES POR SEIS METROS DE ANCHO de construcción de pavimentación con concreto hidráulico y base empedrado fraguado con concreto** en LOTIFICACION SAN ANTONIO AGUA ZARCA, jurisdicción de Ilobasco, Departamento de Cabañas, La obra la ejecutara la propietaria de la Lotificación Ana Yexsy Peña Aguilar, por la suma de **DIECINUEVE MIL CERO TREINTA Y DOS DOLARES CUARENTA Y SIETE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$19,032.47)**, en compensación por no haber dejado un espacio para zona verde o equipamiento social. La obra será supervisada por una comisión que designe el Concejo Municipal, para garantía de buena obra para resarcir a los lote habientes y al Concejo Municipal, por el incumplimiento al literal b del Art. 48

de la Ley especial de Lotificaciones y Parcelaciones de uso habitacional.

**ACUERDO NUMERO VEINTIDOS.** El Concejo Municipal: en uso de sus competencias y facultades que le confieren los Art. 4 numeral 27 del Código Municipal, y Arts. 43,47 y 48 de la Ley especial de lotificaciones y parcelaciones de uso habitacional en relación con los Arts. 35 y 36 del Reglamento del mismo cuerpo legal, RESUELVE: aprobar y aceptar la compensación con sus especificaciones consistente en SESENTA METROS LINEALES POR SEIS METROS DE ANCHO de **construcción de pavimentación con concreto hidráulico y base empedrado fraguado con concreto** en LOTIFICACION SAN CRISTOBAL, jurisdicción de Ilobasco, Departamento de Cabañas, La obra la ejecutara el propietario de la Lotificacion Transito Pablo Alberto Arévalo, por la suma de NUEVE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA DOLARES PUNTO OCHENTA Y UN CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$9,440.81), en compensación por no haber dejado un espacio para zona verde o equipamiento social. La obra será supervisada por una comisión que designe el Concejo Municipal, para garantía de buena obra para resarcir a los lote habientes y al Concejo Municipal, por el incumplimiento al literal b del Art. 48 de la Ley especial de Lotificaciones y Parcelaciones de uso habitacional.

**ACUERDO NUMERO VEINTITRES.** El Concejo Municipal: en uso de sus competencias y facultades que le confieren los Art. 4 numeral 27 del Código Municipal, y Arts. 43,47 y 48 de la Ley especial de lotificaciones y parcelaciones de uso habitacional en relación con los Arts. 35 y 36 del Reglamento del mismo cuerpo legal, RESUELVE: aprobar y aceptar la compensación con sus especificaciones consistente en CIENTO VEINTE METROS LINEALES POR SEIS METROS DE ANCHO de **construcción de pavimentación con concreto hidráulico y base empedrado fraguado con concreto** en LOTIFICACION SAN JOSE UNO, jurisdicción de Ilobasco, Departamento de Cabañas, La obra la ejecutara el propietario de la Lotificacion Rogelio Arturo Pineda Fuentes, por la suma de DIECIOCHO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO PUNTO CERO TRES CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$ 18,488.03), en compensación por no haber dejado un espacio para zona verde o equipamiento social. La obra será supervisada por una comisión que designe el Concejo Municipal, para garantía de buena obra para resarcir a los lote habientes y al Concejo Municipal, por el incumplimiento al literal b del Art. 48 de la Ley especial de Lotificaciones y Parcelaciones de uso habitacional.

**ACUERDO NUMERO VEINTICUATRO.** El Concejo Municipal, en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal en su Art. 30 numeral 9 y Art. 40 literal b) de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración

Publica, **ACUERDA:** Ejecutar y aprobar por libre gestión el proyecto **REPARACION DE BACHES EN LAS CALLES DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE ILOBASCO 2016**, Departamento de Cabañas, juntamente con sus gastos, por la suma de DIECIOCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE DOLARES SESENTA Y SEIS CENTAVOS DE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$18,337.66) del 75% del fondo para el Desarrollo Económico y Social conforme carpeta técnica elaborada al respecto. En consecuencia se delega al señor Alcalde José María Dimas Castellanos, como responsable de la ejecución del proyecto y a la Licenciada Esperanza Noemy Guzmán Rivas, como refrendario de cheques. Y de conformidad al Art. 82 Bis, de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones, se nombra como administrador del Contrato al Ingeniero Jorge Antonio Serrano Gálvez, jefe de proyectos, quien responderá por el cumplimiento del contrato.

**ACUERDO NUMERO VEINTICINCO.** El Concejo Municipal, en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal en su Art. 30 numeral 9 y Art. 40 literal b) de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Publica, **ACUERDA:** Ejecutar y aprobar por libre gestión el proyecto **CONSTRUCCION DE EMPEDRADO FRAGUADO EN CALLE DEL CASERIO LA MILAGROSA SANTA CRUZ**, jurisdicción de Ilobasco, Departamento de Cabañas, juntamente con sus gastos, por la suma de TRES MIL CIENTO CATORCE DOLARES SESENTA CENTAVOS DE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$3,114.60) del 75% del fondo para el Desarrollo Económico y Social conforme carpeta técnica elaborada al respecto. En consecuencia se delega al señor Alcalde José María Dimas Castellanos, como responsable de la ejecución del proyecto y a la Licenciada Esperanza Noemy Guzmán Rivas, como refrendario de cheques. Y de conformidad al Art. 82 Bis, de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones, se nombra como administrador del Contrato al Ingeniero Jorge Antonio Serrano Gálvez, jefe de proyectos, quien responderá por el cumplimiento del contrato.

**ACUERDO NUMERO VEINTISEIS.** El Concejo Municipal, en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal en su Art. 30 numeral 9 y Art. 40 literal b) de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Publica, **ACUERDA:** Ejecutar y aprobar por libre gestión el proyecto **CONSTRUCCION DE EMPEDRADO FRAGUADO CON MORTERO EN CALLE DEL CASERIO TERRERO NEGRO, CANTON CALERA**, jurisdicción de Ilobasco, Departamento de Cabañas, juntamente con sus gastos, por la suma de DOS MIL CUATROCIENTOS ONCE DOLARES CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS DE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$2,411.59) del 75% del fondo para el Desarrollo Económico y Social conforme carpeta técnica elaborada al respecto. En consecuencia se

delega al señor Alcalde José María Dimas Castellanos, como responsable de la ejecución del proyecto y a la Licenciada Esperanza Noemy Guzmán Rivas, como refrendario de cheques. Y de conformidad al Art. 82 Bis, de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones, se nombra como administrador del Contrato al Ingeniero Jorge Antonio Serrano Gálvez, jefe de proyectos, quien responderá por el cumplimiento del contrato. **ACUERDO NUMERO VEINTISIETE.** El Concejo Municipal, en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal en su Art. 30 numeral 9 y Art. 40 literal b) de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, **ACUERDA:** Ejecutar y aprobar por libre gestión el proyecto **CONSTRUCCION DE DOS TRAMOS DE EMPEDRADO FRAGUADO EN CASERIO LAS CUCHILLAS, SAN FRANCISCO DEL MONTE** jurisdicción de Ilobasco, Departamento de Cabañas, juntamente con sus gastos, por la suma de CATORCE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO DOLARES CUARENTA Y OCHO CENTAVOS DE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$14,945.48) del 75% del fondo para el Desarrollo Económico y Social conforme carpeta técnica elaborada al respecto. En consecuencia se delega al señor Alcalde José María Dimas Castellanos, como responsable de la ejecución del proyecto y a la Licenciada Esperanza Noemy Guzmán Rivas, como refrendario de cheques. Y de conformidad al Art. 82 Bis, de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones, se nombra como administrador del Contrato al Ingeniero Jorge Antonio Serrano Gálvez, jefe de proyectos, quien responderá por el cumplimiento del contrato. **ACUERDO NUMERO VEINTIOCHO.** El Concejo Municipal, en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal en su Art. 30 numeral 9 y Art. 40 literal b) de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, **ACUERDA:** Ejecutar y aprobar por libre gestión el proyecto **INSTALACION DE UN TRAMO DE TUBERIA DE PVC PARA AGUA POTABLE EN CANTON HUERTAS CASERIO LOS REYES,** Jurisdicción de Ilobasco, Departamento de Cabañas, juntamente con sus gastos, por la suma de MIL VEINTIUN DOLARES TREINTA CENTAVOS DE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$1,021.30) del 75% del fondo para el Desarrollo Económico y Social conforme carpeta técnica elaborada al respecto. Con cuyo proyecto se beneficiaran a treinta familias. En consecuencia se delega al señor Alcalde José María Dimas Castellanos, como responsable de la ejecución del proyecto y a la Licenciada Esperanza Noemy Guzmán Rivas, como refrendario de cheques. Y de conformidad al Art. 82 Bis, de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones, se nombra como administrador del Contrato al Ingeniero Jorge Antonio Serrano Gálvez, jefe de proyectos, quien responderá por el cumplimiento del contrato. **ACUERDO NUMERO**

**VEINTINUEVE.** El Concejo Municipal, en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal en su Art. 30 numeral 9 y Art. 40 literal b) de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, **ACUERDA:** Ejecutar y aprobar por libre gestión el proyecto **PAVIMENTACION CON CONCRETO HIDRAULICO EN 5TA, CALLE ORIENTE EN ENTRADA A LA COLONIA MIRANDA,** Ilobasco, Departamento de Cabañas, juntamente con sus gastos, por la suma de OCHO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y UN DOLARES OCHENTA Y SEIS CENTAVOS DE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$8,791.86) del 75% del fondo para el Desarrollo Económico y Social conforme carpeta técnica elaborada al respecto. En consecuencia se delega al señor Alcalde José María Dimas Castellanos, como responsable de la ejecución del proyecto y a la Licenciada Esperanza Noemy Guzmán Rivas, como refrendario de cheques. Y de conformidad al Art. 82 Bis, de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones, se nombra como administrador del Contrato al Ingeniero Jorge Antonio Serrano Gálvez, jefe de proyectos, quien responderá por el cumplimiento del contrato. **ACUERDO NUMERO TREINTA.** El Concejo Municipal, en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal en su Art. 30 numeral 9 y Art. 40 literal b) de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, **ACUERDA:** Ejecutar y aprobar por libre gestión el proyecto **ACERCAMIENTO DE LINEA SECUNDARIA EN CANTON LLANITOS CASERIO QUESERA ARRIBA,** jurisdicción de Ilobasco, Departamento de Cabañas, juntamente con sus gastos, por la suma de DOS MIL CIENTO OCHO DOLARES QUINCE CENTAVOS DE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$2,108.15) del 75% del fondo para el Desarrollo Económico y Social conforme carpeta técnica elaborada al respecto. En consecuencia se delega al señor Alcalde José María Dimas Castellanos, como responsable de la ejecución del proyecto y a la Licenciada Esperanza Noemy Guzmán Rivas, como refrendario de cheques. Y de conformidad al Art. 82 Bis, de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones, se nombra como administrador del Contrato al Ingeniero Jorge Antonio Serrano Gálvez, jefe de proyectos, quien responderá por el cumplimiento del contrato. **ACUERDO NUMERO TREINTA Y UNO.** El Concejo Municipal, en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal en su Art. 30 numeral 9 y Art. 40 literal b) de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, **ACUERDA:** Ejecutar y aprobar por libre gestión el proyecto **ACERCAMIENTO DE LINEA SECUNDARIA EN COLONIA NUEVO TEPEYAC,** jurisdicción de Ilobasco, Departamento de Cabañas, juntamente con sus gastos, por la suma de MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO DOLARES OCHO CENTAVOS DE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS

DE AMERICA (\$1,978.08) del 75% del fondo para el Desarrollo Económico y Social conforme carpeta técnica elaborada al respecto. En consecuencia se delega al señor Alcalde José María Dimas Castellanos, como responsable de la ejecución del proyecto y a la Licenciada Esperanza Noemy Guzmán Rivas, como refrendario de cheques. Y de conformidad al Art. 82 Bis, de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones, se nombra como administrador del Contrato al Ingeniero Jorge Antonio Serrano Gálvez, jefe de proyectos, quien responderá por el cumplimiento del contrato. **ACUERDO NUMERO TREINTA Y DOS.** El Concejo Municipal, en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal en su Art. 30 numeral 9 y Art. 40 literal b) de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, **ACUERDA:** Ejecutar y aprobar por libre gestión el proyecto **ACERCAMIENTO DE LINEA SECUNDARIA EN CANTON HUERTAS SECTOR LA CLINICA**, jurisdicción de Ilobasco, Departamento de Cabañas, juntamente con sus gastos, por la suma de MIL DOSCIENTOS DIECISIETE DOLARES NOVENTA Y OCHO CENTAVOS DE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$1,217.98) del 75% del fondo para el Desarrollo Económico y Social conforme carpeta técnica elaborada al respecto. En consecuencia se delega al señor Alcalde José María Dimas Castellanos, como responsable de la ejecución del proyecto y a la Licenciada Esperanza Noemy Guzmán Rivas, como refrendario de cheques. Y de conformidad al Art. 82 Bis, de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones, se nombra como administrador del Contrato al Ingeniero Jorge Antonio Serrano Gálvez, jefe de proyectos, quien responderá por el cumplimiento del contrato. **ACUERDO NUMERO TREINTA Y TRES.** El Concejo Municipal, en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal en su Art. 30 numeral 9 y Art. 40 literal b) de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, **ACUERDA:** Ejecutar y aprobar por libre gestión el proyecto **CONSTRUCCION DE EMPEDRADO FRAGUADO TIPO BADEN SOBRE PASO DEL RIO EN CASERIO LAS VEGAS DEL CANTON CALERA**, jurisdicción de Ilobasco, Departamento de Cabañas, juntamente con sus gastos, por la suma de DOS MIL DOSCIENTOS SEIS DOLARES CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS DE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$2,206.44) del 75% del fondo para el Desarrollo Económico y Social conforme carpeta técnica elaborada al respecto. En consecuencia se delega al señor Alcalde José María Dimas Castellanos, como responsable de la ejecución del proyecto y a la Licenciada Esperanza Noemy Guzmán Rivas, como refrendario de cheques. Y de conformidad al Art. 82 Bis, de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones, se nombra como administrador del Contrato al Ingeniero Jorge Antonio Serrano Gálvez, jefe de proyectos, quien responderá por el

cumplimiento del contrato. ACUERDO NUMERO TREINTA Y CUATRO. El Concejo Municipal, en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal en su Art. 30 numeral 9 y Art. 40 literal b) de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, **ACUERDA:** Ejecutar y aprobar por libre gestión el proyecto **CONSTRUCCION DE EMPEDRADO FRAGUADO TIPO BADEN EN CASERIO EL CENTRO DEL CANTON SAN JOSE SECTOR LA CLINICA**, jurisdicción de Ilobasco, Departamento de Cabañas, juntamente con sus gastos, por la suma de DOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS DOLARES SESENTA Y SEIS CENTAVOS DE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$2,882.66) del 75% del fondo para el Desarrollo Económico y Social conforme carpeta técnica elaborada al respecto. En consecuencia se delega al señor Alcalde José María Dimas Castellanos, como responsable de la ejecución del proyecto y a la Licenciada Esperanza Noemy Guzmán Rivas, como refrendario de cheques. Y de conformidad al Art. 82 Bis, de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones, se nombra como administrador del Contrato al Ingeniero Jorge Antonio Serrano Gálvez, jefe de proyectos, quien responderá por el cumplimiento del contrato. **ACUERDO NUMERO TREINTA Y CINCO.** El Concejo Municipal, en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal en su Art. 30 numeral 9 y Art. 40 literal b) de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, **ACUERDA:** Ejecutar y aprobar por libre gestión el proyecto **CONSTRUCCION DE EMPEDRADO FRAGUADO CON MORTERO EN CASERIO SAN ANTONIO SECTOR LOS CHAVEZ KM.50**, jurisdicción de Ilobasco, Departamento de Cabañas, juntamente con sus gastos, por la suma de CUATRO MIL CINCUENTA Y CUATRO DOLARES CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS DE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$4,054.44) del 75% del fondo para el Desarrollo Económico y Social conforme carpeta técnica elaborada al respecto. En consecuencia se delega al señor Alcalde José María Dimas Castellanos, como responsable de la ejecución del proyecto y a la Licenciada Esperanza Noemy Guzmán Rivas, como refrendario de cheques. Y de conformidad al Art. 82 Bis, de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones, se nombra como administrador del Contrato al Ingeniero Jorge Antonio Serrano Gálvez, jefe de proyectos, quien responderá por el cumplimiento del contrato. ACUERDO NUMERO TREINTA Y SEIS. El Concejo Municipal, en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal en su Art. 30 numeral 9 y Art. 40 literal b) de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, **ACUERDA:** Ejecutar y aprobar por libre gestión el proyecto **CONSTRUCCION DE EMPEDRADO FRAGUADO CON MORTERO EN CALLE DEL CASERIO LOS**

**HERNANDEZ, POR EL TANQUE DE AGUA POTABLE**, jurisdicción de Ilobasco, Departamento de Cabañas, juntamente con sus gastos, por la suma de CUATRO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS DOLARES SETENTA Y CUATRO CENTAVOS DE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$4,656.74) del 75% del fondo para el Desarrollo Económico y Social conforme carpeta técnica elaborada al respecto. En consecuencia se delega al señor Alcalde José María Dimas Castellanos, como responsable de la ejecución del proyecto y a la Licenciada Esperanza Noemy Guzmán Rivas, como refrendario de cheques. Y de conformidad al Art. 82 Bis, de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones, se nombra como administrador del Contrato al Ingeniero Jorge Antonio Serrano Gálvez, jefe de proyectos, quien responderá por el cumplimiento del contrato.

**DECIMO TERCERO:** Cierre. Y no habiendo más que hacer constar se termina la presente acta la cual firmamos.